



amueblado y capaz para sesiones y oficinas, según está prevenido en las Reales órdenes de ese Ministerio de que queda hecho mérito.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que de Real orden traspasado a V. S. para su cumplimiento inmediato por parte de esa Diputación provincial. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1915.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de...

Por el Ministerio de Fomento se ha dictado, con fecha 5 de Marzo del año actual, la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Juan Muñoz Hortelano, como contratista de acopios para la reparación de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, en la que denuncia que por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo se le exige el pago del impuesto por la piedra que descarga en la carretera para el cumplimiento de su contrato, por arbitrio de peaje y rodaje, y teniendo en cuenta que, según el artículo 20 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, sólo el Gobierno podrá imponer arbitrios o impuestos por el uso de las carreteras del Estado, previa la tramitación que determina el art. 27 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, y que no puede consentirse tal abuso, que viene repitiéndose en distintos Ayuntamientos, y sobre los cuales llamó ya la atención del Ministerio de la Gobernación, en 3 de Septiembre de 1913,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se acuda de nuevo a ese Ministerio, a fin de que se dicte una Real orden circular prohibiendo la aprobación por los Gobernadores de presupuestos municipales que impongan arbitrios sobre peatones, animales o vehículos que circulen, se detengán, carguen o descarguen en las carreteras del Estado, y que, cuando para algún Ayuntamiento se autoricen impuestos por circulación, parada, carga o descarga en las calles, plazas o caminos del término, se haga constar expresamente que es con excepción de las correspondientes travesías de las carreteras del Estado, en las cuales la circulación está libre de todo gravamen municipal o provincial.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

De Real orden traspasado a V. S. para el conocimiento y cumplimiento de lo que se interesa en la Real orden transcrita. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1915.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de...

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

N.º 4385

CIRCULAR

Dispuesto por el art. 11 de la vigente ley de Recrocamiento se reservan los destinos que desempeñen los individuos llamados al servicio militar, en los Centros dependientes del Estado, provincia o Municipio, Compañías de Ferrocarriles, Banco de España e Hipotecario, Compañía Arrendataria de Tabacos de Filipinas y todas en cuantas tenga o pueda tener intervención el Estado, así como todas las subvencionadas por él mismo.

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de la citada disposición por parte de todos los Centros y entidades que se citan.

Tarragona 26 de Abril de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

N.º 4386

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de la casa paterna en esta ciudad, calle de San Lorenzo, 9, 1.º, Marcelino Canals Ba-

sora, de 15 años de edad, el día 7 del actual, vistiendo cuando lo efectuó traje de pana color café, alpargatas blancas y gorra gris; encargo a todos los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi

Autoridad, procedan a la busca y detención del mencionado, para caso de ser habido ser reintegrado al domicilio paterno.

Tarragona 26 de Abril de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

N.º 4387

## MINAS.—ANUNCIOS

Entregado por los registradores el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, en virtud de lo dispuesto en el art. 55 del reglamento de Minas vigente, por decreto fecha de hoy he acordado aprobar los expedientes de las minas que a continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Número de pertenencias	Término	Interesados	Representantes
1010	Tian.	Plomo.	17	Falset.	Rheinisch Nassanische.	Ricardo Cabré.
1012	Consuelo.	Hierro.	48	Cornudella.	Juan José Serrano Mejía	Juan Centellas.
1013	Concepción.	Idem.	25	Idem.	El mismo.	El mismo.
1014	Auita.	Idem.	50	Idem.	El mismo.	El mismo.
1017	Lucía.	Plomo.	24	Espuga Francoli.	Andrés León Leócesf.	Alberto Platard.
1020	Carmen.	Hierro.	180	Riudecols.	Antonio Gisbert Padró.	Celestino Salvadó.
1022	Josefa.	Idem.	4	Tortosa.	Juan Vidal Guardia.	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y reglamento y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 24 de Abril de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

N.º 4388

Transcurrido el plazo señalado en la notificación publicada en el Boletín oficial núm. 84, correspondiente al día 8 del actual, para que por los registradores se presentara el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, sin haberlo verificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 55 del reglamento de Minas vigente, por decreto fecha de hoy he acordado cancelar los expedientes de las minas que a continuación se expresan, declarándolos sin curso y fallecidos.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Número de pertenencias	Término	Interesados	Representantes
1016	Flora.	Hierro.	23	Argentera.	Guillermo Reichart.	Alberto Platard.
1019	San Mauricio.	Idem.	12	Rojals.	Luis Argemí y de Martí.	Ignacio Bofarull.
1021	Toriles.	Plomo.	50	Cornudella.	Roberto Mennen.	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley para conocimiento de los registradores y de cuantas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 24 de Abril de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

## ANUNCIOS OFICIALES

N.º 4389  
Escuela Normal de Maestros de Tarragona

### Conferencias pedagógicas

La Comisión organizadora de las conferencias pedagógicas reglamentarias que durante los días 19 y 20 de Julio próximo tendrán lugar en el salón de actos de esta Escuela Normal de Maestros, en sesión celebrada el día 12 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Julio de 1888, ha acordado que los temas objeto de las mismas sean los siguientes:

1.º Las instituciones co-escolares fijándose especialmente en las cuestiones e indicando los medios más a propósito para instalarlas en los pueblos rurales.

2.º La disciplina en la Escuela.—Autoridad del Maestro sobre sus discípulos.

3.º El método Montessori.—¿Se puede implantar en las Escuelas españolas?

4.º Carácter.—Principales factores que concurren a su formación.—Influencia del mismo en la vida social y en el porvenir del individuo.

Los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia que deseen desarrollar alguno de los indicados temas o tomar parte en la discusión, lo solicitarán en oficio dirigido a esta Dirección en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Tarragona 23 de Abril de 1915.—El Director, A. Vidal Perera.

N.º 4390

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Forés

19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Ramón Jordá.

N.º 4391

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Benifallet

19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pedro J. Povill.

N.º 4392

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Miguel Miralles.

N.º 4393

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Dosaigüas

20 de Abril de 1915.—El Alcalde, Juan Nolla.

N.º 4394

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Ascó

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Miguel Miralles.

N.º 4395

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Francisco Noguera.

N.º 4396

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Montblanc

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4397

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Mont-roig del Camp

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4398

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Montblanc

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4399

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Mont-roig del Camp

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4400

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Montblanc

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4401

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Mont-roig del Camp

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4402

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Montblanc

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4403

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Mont-roig del Camp

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4404

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Montblanc

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4405

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Mont-roig del Camp

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4406

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Montblanc

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4407

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Mont-roig del Camp

21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Llorente.

N.º 4408

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

—44—

Y en virtud de lo anterior quedó establecida la Comisión que se establece a continuación, la cual tendrá su sede en el Ayuntamiento de Montblanch, y que tendrá el encargo de efectuar las observaciones que se le demande, y de comprobar los defectos físicos, alegados regalantán declarados soldados:

**SESSION DEL VERNES 16 DE ABRIL DE 1915**

Abierta a las nueve, concurren los **Vocales Sres. Lillo, Durán, San Pedro, Boch, Fortuny y Villica**, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se procedió a la revisión de los expedientes de los moros cuyos pueblos están señalados para este año, dando el siguiente resultado; que quedan el año que viene en el número 45, y se reemplaza de 1915 por el número 39, quedando el año que viene en el número 45, y se reemplaza de 1915 por el número 39.

Con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento, fueron declarados exentos totalmente por inutilidad:

**Juan Civil Cabestany**, núm. 1 de Rocafor de Queralt. (30 de abril) sin exento.

**Jose Odena**, 8 de Vilavert. (30 de abril) sin exento.

**Carlos Andreu Vendrell**, 9 de Vilavert. (30 de abril) sin exento.

**Juan Palau Caijal**, 17 de Id. (30 de abril) sin exento.

**Y por corcio Joaquín Travé Mateu**, 14 de Solivella. (30 de abril) sin exento.

Excluido temporalmente por inutilidad con arreglo al art. 86 de la misma ley:

**Ramón Cañares Axeta**, núm. 5 de Vimberg. (30 de abril)

**Ramón Giménez Pujan**, 24 de Id. (30 de abril) sin exento.

**Marias Sans Ballart**, 3 de Solivella. (30 de abril) sin exento.

**Y por cortos Simeón Miró Mestre**, 10 de Solivella. (30 de abril) sin exento.

**Vilavert**. (30 de abril) sin exento.

Excluido temporalmente por inutilidad con arreglo al art. 86 de la misma ley:

**Antonio García Castro**, 10 de Id. (30 de abril) sin exento.

**Juan Nasalas Cardona**, 16 de Id. (30 de abril) sin exento.

**Pedro Gómez Castro**, 3 de Vallfogona. (30 de abril) sin exento.

**Pablo Cartaña Cartaña**, 4 de Vilavert. (30 de abril) sin exento.

**Casimiro Port Vilafanca**, 4 de Vimberg. (30 de abril) sin exento.

**Francisco Ponoll Gasch**, 22 de Id. (30 de abril) sin exento.

También pasó a la observación, a fin de comprobar el impedimento físico alegado:

el padre de Ezequiel Odena Moragues, núm. 18 de Vimberg.

Fueron declarados exceptuados del servicio en las, por haber justificado las circunstancias del art. 89 de la vigente ley en sus diferentes casos:

**Salvador Cañadas Cabestany**, núm. 6 de Rocafor de Queralt.

**Juan Miralles Barot**, 7 de Id.

**Presidente del Teniente Coronel D. Julian Roig.**

Magín Queraltó Roig, núm. 2 de Prades.

Juan Domenech Bonet, 3 de Id.

Magíu Morgades Soler, 8 de Querol.

Salvador Odena Fort, 4 de Rocafor.

José Cervelló Solé, núm. 23 de Montblanch.

Antonio Román Gomàs, 31 de Id.

Juan Moragues Salvadó, 7 de Prades.

Amadeo Mestrich Roig, 10 de Id.

Crisiobal Mateu Rabell, 5 de Querol.

Antonio Ferrer Bages, 10 de Id.

Laureano Valldeossa Masip, 13 de Id.

Manuel Mañé, núm. 30 de Montblanch.

Jaume Meseguer, 14 de Montblanch.

Pablo Ravell Raventós, 2 de Querol.

Manuel Romeo Meseguer, 14 de Montblanch.

En la fecha citada.

Quedaron pendientes hasta el 25 de Mayo próximo a fin de presentarse a reconocimiento, toda vez que han justificado hallarse enfermos:

José Sanahuja Barriol, núm. 46 de Montblanch.

Pablo Ravell Raventós, 2 de Querol.

Manuel Mañé, núm. 30 de Montblanch.

También quedaron para completar sus expedientes de excepción:

Salvador Gomá Solé, núm. 30 de Montblanch.

Sebastián Sendros Comas, 48 de Id.

Juan Abelló Llobet, 12 de Prades.

Pedro Segura Marimon, 12 de Querol.

Jaime Folch Oriol, 27 de Id.

Juan Roselló Lladós, 49 de Id.

José Balaña Gospadó, 15 de Prades.

José Odena Odena, 3 de Rocafor.

Rafael Espinach Conjocho, 13 de Sarrià.

Josep Josep March Sans, 9 de Solivella.

Antonio García Castro, 10 de Id.

Juan Nasalas Cardona, 16 de Id.

Pedro Gómez Castro, 3 de Vallfogona.

Pablo Cartaña Cartaña, 4 de Vilavert.

Casimiro Port Vilafanca, 4 de Vimberg.

Francisco Ponoll Gasch, 22 de Id.

Antonio Ferrer Bages, 10 de Id.

Laureano Valldeossa Masip, 13 de Id.

Manuel Mañé, núm. 30 de Montblanch.

Antonio Ferrer Bages, 10 de Id.

La Comisión confirma la nota de prólogo ordenando el cumplimiento de lo pre-

nido en el capítulo XI del Reglamento, respecto de los mozos siguientes:

Juan Roca Soberano, núm. 7 de Montblanch.

José Herrero Madencio, 42 de Id.

Juan Roselló Bové, 17 de Id.

Jaime Folch Oriol, 27 de Id.

Juan Roselló Lladós, 49 de Id.

José Balaña Gospadó, 15 de Prades.

José Odena Odena, 3 de Rocafor.

Rafael Espinach Conjocho, 13 de Sarrià.

Josep Josep March Sans, 9 de Solivella.

Antonio García Castro, 10 de Id.

Juan Nasalas Cardona, 16 de Id.

Pedro Gómez Castro, 3 de Vallfogona.

Pablo Cartaña Cartaña, 4 de Vilavert.

Casimiro Port Vilafanca, 4 de Vimberg.

Francisco Ponoll Gasch, 22 de Id.

Antonio Ferrer Bages, 10 de Id.

Laureano Valldeossa Masip, 13 de Id.

Manuel Mañé, núm. 30 de Montblanch.

Antonio Ferrer Bages, 10 de Id.

La Comisión confirmó la nota de prólogo ordenando el cumplimiento de lo pre-

nido en el capítulo XI del Reglamento, respecto de los mozos siguientes:

Juan Roca Soberano, núm. 7 de Montblanch.

José Herrero Madencio, 42 de Id.

Juan Roselló Bové, 17 de Id.

Jaime Folch Oriol, 27 de Id.

Juan Roselló Lladós, 49 de Id.

José Balaña Gospadó, 15 de Prades.

José Odena Odena, 3 de Rocafor.

Rafael Espinach Conjocho, 13 de Sarrià.

Josep Josep March Sans, 9 de Solivella.

Antonio García Castro, 10 de Id.

Juan Nasalas Cardona, 16 de Id.

Pedro Gómez Castro, 3 de Vallfogona.

Pablo Cartaña Cartaña, 4 de Vilavert.

Casimiro Port Vilafanca, 4 de Vimberg.

Francisco Ponoll Gasch, 22 de Id.

Antonio Ferrer Bages, 10 de Id.

Laureano Valldeossa Masip, 13 de Id.

Manuel Mañé, núm. 30 de Montblanch.

Antonio Ferrer Bages, 10 de Id.

La Comisión confirmó la nota de prólogo ordenando el cumplimiento de lo pre-

nido en el capítulo XI del Reglamento, respecto de los mozos siguientes:

Juan Roca Soberano, núm. 7 de Montblanch.

José Herrero Madencio, 42 de Id.

Juan Roselló Bové, 17 de Id.

Jaime Folch Oriol, 27 de Id.

Juan Roselló Lladós, 49 de Id.

José Balaña Gospadó, 15 de Prades.

José Odena Odena, 3 de Rocafor.

Rafael Espinach Conjocho, 13 de Sarrià.

Josep Josep March Sans, 9 de Solivella.

Antonio García Castro, 10 de Id.

Juan Nasalas Cardona, 16 de Id.

Pedro Gómez Castro, 3 de Vallfogona.

Pablo Cartaña Cartaña, 4 de Vilavert.

Casimiro Port Vilafanca, 4 de Vimberg.

Francisco Ponoll Gasch, 22 de Id.

Antonio Ferrer Bages, 10 de Id.

Laureano Valldeossa Masip, 13 de Id.

Manuel Mañé, núm. 30 de Montblanch.

Antonio Ferrer Bages, 10 de Id.

La Comisión confirmó la nota de prólogo ordenando el cumplimiento de lo pre-

nido en el capítulo XI del Reglamento, respecto de los mozos siguientes:

Juan Roca Soberano, núm. 7 de Montblanch.

José Herrero Madencio, 42 de Id.

Juan Roselló Bové, 17 de Id.

Jaime Folch Oriol, 27 de Id.

Juan Roselló Lladós, 49 de Id.

José Balaña Gospadó, 15 de Prades.

José Odena Odena, 3 de Rocafor.

Rafael Espinach Conjocho, 13 de Sarrià.

Josep Josep March Sans, 9 de Solivella.

Antonio García Castro, 10 de Id.

Juan Nasalas Cardona, 16 de Id.

Pedro Gómez Castro, 3 de Vallfogona.

Pablo Cartaña Cartaña, 4 de Vilavert.

Casimiro Port Vilafanca, 4 de Vimberg.

